

DISPONE EL AUMENTO EN EL MONTO DEL SUBSIDIO, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27, DEL D.S. N° 49 (V. y U.) DE 2011, A LA PERSONA QUE INDICA DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO./

SANTIAGO, 01 SEP 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 010755

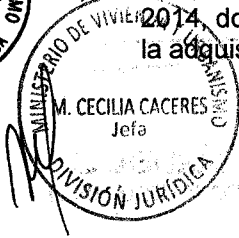
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por la Ministra, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315 (V. y U.) de fecha 23 de diciembre de 2016, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 339 (V. y U.) de 2014, que modifica la Resolución Exenta N° 7.079 (V. y U.) del 2013, que Llama a Concurso en Condiciones Especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, en la alternativa de postulación colectiva, en la tipología de postulación con y sin proyecto habitacional, en el mes de diciembre de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados;
- d) La Resolución Exenta N° 3.014, del Servicio de Vivienda y Urbanización de Valparaíso, de fecha 28 de abril de 2016, que otorga nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, de 21 personas, entre las cuales se encuentra doña Nilvia Jeannette Maya Cepeda, RUT N° 11.943.785-7;
- e) El oficio N° 4.070, de fecha 6 de junio de 2017, rectificado por el oficio N° 4.993, de fecha 12 de julio de 2017, ambos del Director del SERVIU de Valparaíso, mediante el cual solicita subsidio adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para doña Nilvia Jeannette Maya Cepeda, RUT N° 11.943.785-7, y

CONSIDERANDO:

- a) Que doña Nilvia Jeannette Maya Cepeda, RUT N° 11.943.785-7, fue beneficiada con un subsidio habitacional del Programa Habitacional regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, según la Resolución Exenta señalada en el Visto c) precedente, y el subsidio se encuentra vigente, conforme la Resolución Exenta citada en el Visto d).
- b) Que, conforme a la facultad conferida por el artículo 4° transitorio del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, doña Nilvia Jeannette Maya Cepeda, ha decidido aplicar su subsidio de forma individual a la adquisición de una vivienda construida.



- c) Que la persona identificada en el Considerando a) precedente se ha acogido a lo dispuesto en el artículo 2° transitorio del D.S. N° 105 (V. y U.) de 2014, que dice relación con las modificaciones al D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, las cuales regirán para los llamados a selección que se realicen a partir de su publicación en el Diario Oficial, pudiendo aplicarse a proyectos o grupos o familias beneficiadas con anterioridad, por ser más favorables para ellos, en cuyo caso se aplicarán a las actuaciones aún no realizadas y/o a los efectos aún no producidos.
- d) Que, de acuerdo a lo mencionado en el Oficio citado en el Visto e), la persona identificada en los Considerandos precedentes pertenece al programa de campamentos de este Ministerio.
- e) Que, según lo señalado en el Oficio del SERVIU de la Región de Valparaíso, citado en el Visto e), precedente, doña Nilvia Maya Cepeda cuenta con los montos reglamentarios de subsidios, ascendentes a 654 Unidades de Fomento, el que sumado al ahorro de 10 Unidades de Fomento alcanzan las 664 Unidades de Fomento para la adquisición de una vivienda construida.
- f) Que, a pesar de los recursos asignados, la vivienda a adquirir por parte de la beneficiaria, no obstante cumplir con las condiciones de habitabilidad reglamentarias y satisfacer las necesidades del grupo familiar, tiene un precio fijado que supera el subsidio asignado originalmente.
- g) Que, conforme a los antecedentes sociales y técnicos, incluyendo la tasación efectuada por el SERVIU de la Región de Valparaíso, adjuntos al oficio citado en el Visto e), consta que la persona identificada en esta Resolución requiere un monto adicional de subsidio, ascendente a 236 Unidades de Fomento, para adquirir una vivienda definitiva emplazada en la comuna de San Felipe que le permita obtener una solución habitacional definitiva, dicto la siguiente

### RESOLUCIÓN:

1. Dispónese el aumento del monto del subsidio del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N°49 (V. y U.) de 2011, a la persona que se indica a continuación y hasta por el monto que se señala:

NOMBRES	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	RUT	DV	N° y Fecha Res. Ex. que le otorgó subsidios del D.S.N°49 (V. y U.) de 2011	COMUNA APLICACIÓN SUBSIDIO	MONTO (UF)
NILVIA JEANNETTE	MAYA	CEPEDA	11943785	7	339, del 2014	SAN FELIPE	236

2. El monto del subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, correspondiente a **236 Unidades de Fomento**, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR A:

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SEREMI MINVU REGIÓN DE VALPARAÍSO
- SECRETARÍA EJECUTIVA PROGRAMA CAMPAMENTOS
- DITEC
- DIJUR
- DINFO
- SIAC
- SECRETARÍA DPH
- LEY 20.285 ART. 7/G
- OFICINA DE PARTES

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO